



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

TRAMITACIÓN URGENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, CON EL FIN DE ADAPTAR SU CONTENIDO EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [10L/4300-0316]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0316, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a tramitación urgente de la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el fin de adaptar su contenido en relación con el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0316]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional acaba de anunciar una decisión por la que se declara nulo el método que se utiliza para calcular la base imponible del conocido como Impuesto de Plusvalía, recogido en el artículo 107 de la ley Reguladora de Haciendas Locales y que viene a completar la anulación constitucional del mismo tras las sentencias del Alto Tribunal 59/2017 de 11 de mayo y 126/2019 de 31 de octubre, sobre la misma materia.

Este impuesto supone una fuente de financiación muy importante para los Ayuntamientos de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma, que han afrontado la pandemia y están afrontando la recuperación con sus arcas exiguas al no haberse producido avances en la negociación de la nueva financiación local.

Es por ello que la declaración de inconstitucionalidad y con ello la supresión de un impuesto que supone más de 2300 millones de euros de recaudación anual implicaría un desajuste presupuestario en las cuentas municipales, toda vez que los Ayuntamientos tienen que basar sus presupuestos anuales en los ingresos que se reciben, entre otros, por este impuesto.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales a tramitar de manera urgente la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de adaptar su contenido en relación con el Impuesto de Incremento del Valor de los



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 13894

2 de noviembre de 2021

Núm. 266

terrenos de Naturaleza Urbana, comúnmente conocido como Plusvalía municipal, a las previsiones de las sentencias del Tribunal Constitucional en la materia.

En Santander, a 28 de octubre de 2021

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."